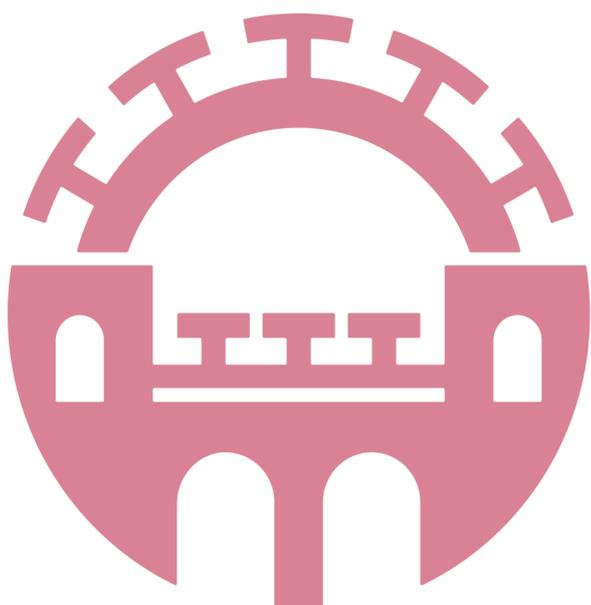


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C43890D9C675EA468135FCD3B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>



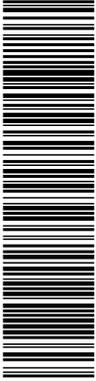
J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

14 de octubre de 2024

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12

ESTADO
FIRMADO
04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675E/A68135FCD3B32E5E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de octubre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.
D. Julio Cesar Fuster Flores.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

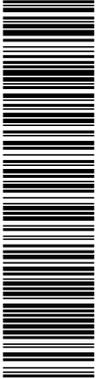
D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a 14 de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Justifican y excusan su ausencia las Sras. Fajardo Bautista y Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado, Antonio Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Letrado Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de octubre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Anuncio inserto en el BO de la Provincia de Badajoz el día 4 de octubre de 2024 por el que se publica el texto íntegro del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como consecuencia del expediente de modificación acordado por el Pleno Municipal.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE CONVENIO COLECTIVO LABORAL APLICABLE A LA CONCESIONARIA AQUALIA, A LOS EFECTOS DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN EL CICLO COMPLETO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con los siguientes antecedentes y consideraciones:

Recibido escrito de la concesionaria Aqualia, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de Febrero de 2024 y número de registro 42, mediante el cual se comunica la intención de uso del convenio local del agua en la fórmula polinómica del cálculo del índice de actualización de la remuneración que el Ayuntamiento debe satisfacer a dicha entidad.

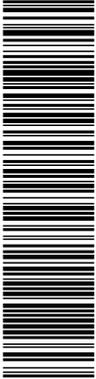
Considerando que en la formalización del expediente de modificación del contrato de concesión de la gestión de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua de la ciudad de Mérida, firmado por ambas partes en el año 2010, en sus Estipulaciones, Primera, apartado b), se establece que:

- b) Para el año 2013 y siguientes, la remuneración a percibir por el concesionario, se le aplicará como actualización la siguiente fórmula de revisión:

$$Kt = a * Mt/Mo + b * Et/Eo + c * CHGt/CHGo + d * IPC$$

Mt representa el valor del salario base real fijado por Convenio Provincial de Aguas del año en estudio de la categoría Oficial 1ª o la que se le asemeje.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EA/A68135FC0383255E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Mo representa el valor utilizado como Mt en la revisión de precios anterior. Para la primera revisión de las tarifas del servicio se utilizará el valor del año 2010.

Et representa el valor medio del Kwh consumido, según facturas de Julio a Junio del año actual en las instalaciones municipales principales de Bombeo de Alange, EDAR, EBAR 1 y ETAP.

Eo representa el valor utilizado como Et en el estudio anterior. Para la primera revisión de las tarifas del servicio se utilizarán las facturas del año 2.010.

CHGt último valor del precio del metro cúbico de agua captada para abastecimiento publicado por CHG.

CHGo valor utilizado como CHGt en estudio año anterior. Para la primera revisión de las tarifas del servicio se utilizará el valor del año 2.010..

IPC variación interanual a Junio del año en curso, anterior a la entrada en vigor de las tarifas.

Considerando que el convenio indicado como factor Mt de la fórmula polinómica ha quedado extinguido y no tiene validez a partir del 1 de enero de 2024.

Conforme al Informe del Técnico del Servicio de Urbanismo D. José Luis Arellano, de fecha 13 de mayo de 2024, en el cual se considera que, el resto de valores propuestos por la concesionaria en el cálculo de la fórmula polinómica para el cálculo de la remuneración del año 2024 son correctos.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por la Letrada Asesora Dña. Alicia Caldera perteneciente al Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, cuya conclusión literal refiere:

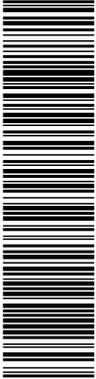
“Por todo cuanto antecede, esta Letrada vista toda la documental que se nos ha facilitado, así como la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, estima aplicable en el valor Mt de la fórmula polinómica del Contrato administrativo regulador de la Concesión de los Servicios Públicos que integran el Ciclo Competo del Agua en el Término Municipal de Mérida, el Convenio Colectivo de Empresa de FCC AQUALIA, S.A. (AGUAS POTABLES Y RESIDUALES-DE MÉRIDA) publicado en el DOE nº 190 el viernes 1 de octubre de 2021, sin necesidad de incoar el expediente de modificación regulado en los art. 203 y siguientes de la LCSP.”

Una vez reunida la Comisión paritaria de seguimiento del Servicio Municipal del agua, en la que participan representantes del Ayuntamiento y de la concesionaria, en sesión celebrada el día 29/05/2024 , se propone que:

“Por el Departamento de Urbanismo redacte una propuesta de acuerdo para la aprobación en JGL del cambio al convenio local, con tope el convenio nacional, firmado por la Concejál Delegada de Urbanismo y que se le dé traslado al Departamento de Contratación para que, desde allí, se lo trasladen a la JGL. Se aconseja anexar el informe jurídico”.

Considerando que en fecha 26/09/2024 se emite informe de fiscalización limitada previa con resultado de conformidad por el Interventor del Ayuntamiento

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890D9C675EA468135FC03B2E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la aplicación a efectos laborales por AQUALIA del Convenio Colectivo de Empresa de FCC AQUALIA, S.A. (AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE MÉRIDA).

Segundo.- No obstante lo anterior, y a efectos de calcular la remuneración de la concesionaria, se considera como tope máximo salarial lo que disponga el Convenio Colectivo nacional del agua, de manera que si el convenio local del agua superara al convenio nacional, sería este último el que se debiera utilizar en el cálculo de la fórmula polinómica al momento de calcular la remuneración del año que corresponda.

Tercero.- Que se dé traslado de lo acordado a la empresa concesionaria de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua de la ciudad de Mérida (Aqualia) y a esta Delegación de Urbanismo.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente, a la que se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de este acuerdo a la Entidad concesionaria, así como a la Delegación de Hacienda y Sección de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SUS DEPENDENCIAS.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 15 de enero de 2024, por la Concejala Delegada de Limpieza, Dña. Ana Aragnones Lillo se formula propuesta para la contratación de suministro de materiales de limpieza e higiene del ayuntamiento de Mérida y sus dependencias.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministros

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Objeto del Contrato: Suministro de materiales de limpieza e higiene del ayuntamiento de Mérida y sus dependencias.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado

Tramitación: ordinaria

División de lotes: Si

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 43.916,81 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: anualidad 2024

Prórrogas del contrato: Si, 2 años

Descripción de los lotes:

lote nº1.: Suministro de material de limpieza.

lote nº2: Suministro de mopas higienizadas.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
36.294,88€	7.621,93€	43.916,81€
B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
108.884,64 (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presp.	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución LOTE 1 LOTE 2	2024		23.408,49€	7 (del 1 junio al 31 diciembre)
			2.209,59€	
Ejecución LOTE 1 LOTE 2	2025		16.720,46 €	5 (del 1 de enero al 31 de mayo)
			1.578,28 €	
Prórroga 1º año LOTE 1 LOTE 2	2025		23.408,49€	7 (del 1 junio al 31 diciembre)
			2.209,59€	
Prórroga 1º año LOTE 1 LOTE 2	2026		16.720,46 €	5 (del 1 de enero al 31 de mayo)
			1.578,28 €	
Prórroga 2º año LOTE 1 LOTE 2	2026		23.408,49€	7 (del 1 junio al 31 diciembre)
			2.209,59€	
Prórroga 2º año LOTE 1 LOTE 2	2027		16.720,46 €	5 (del 1 de enero al 31 de mayo)
			1.578,28 €	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescrip-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EA/A68135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña Maria Arevalo Pacheco responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1 : SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA

EMPRESAS	OFERTAS IVA INCLUIDO
EUROMAYPRO S.L. (B06569867)	23.650,37€
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. (B41194176)	25.309,16€
FARCOSA S.L. (B10174308)	25.406,59€
DETERGENTES EXTREMEÑOS S.L. (B06103733)	35.580,33€

LOTE 2: SUMINISTRO DE MOPAS HIGIENIZADAS

Declarar desierto el lote al no presentarse ofertas a dicho lote

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SUMINISTROS DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SUS DEPENDENCIAS: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA a favor de la entidad EUROMAYPRO S.L. (B06569867) por la cantidad de 23.650,37euros desglosado en los siguientes conceptos: 19.545,76 euros de base imponible y 4.104,61 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LOTE 1 : SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA

EMPRESAS	OFERTAS	Puntuación total
EUROMAYPRO S.L. (B06569867)	23.650,37€	100,00 Puntos
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. (B41194176)	25.309,16€	96,53 Puntos
FARCOSA S.L. (B10174308)	25.406,59€	96,31 Puntos
DETERGENTES EXTREMEÑOS S.L. (B06103733)	35.580,33€	65,11 Puntos

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12

ESTADO
FIRMADO
04/11/2024 11:12



Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 11 de octubre de 2024, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

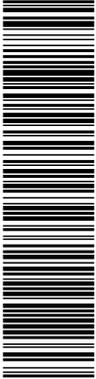
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SUMINISTROS DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SUS DEPENDENCIAS: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA a favor de la entidad EUROMAYPRO S.L. (B06569867) por la cantidad de 23.650,37euros desglosado en los siguientes conceptos: 19.545,76 euros de base imponible y 4.104,61 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido por un periodo de ejecución de 1 año, con posibilidad de 2 anualidades de prórroga

EJECUCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO
2024	13.796,00€
2025	9.854,37€
TOTAL	23.650,37€

Segundo.- Declarar DESIERTO el lote 2 SUMINISTRO DE MOPAS HIGIENIZADAS, al no presentarse ofertas a dicho lote y simultáneamente ordenar la apertura de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, con retención del crédito destinado a estas prestaciones.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984C438B0D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Cuarto.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Este acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la que se encomienda la realización de cuantos actos de trámite sean necesarios y pertinentes hasta la ejecución del mismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO INTEGRADO DE UN NODO DE HIPERCONVERGENCIA, BACKUPS, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y LICENCIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA TIC.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C438B0D9C675EA488135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- Por el Concejales Delegado de Transformación Digital, D. Julio Cesar Fuster Flores se formula propuesta para la contratación de Suministro integrado de un nodo de hiperconvergencia, backups, soporte, mantenimiento y licencias para la infraestructura TIC.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Mixto

Objeto del Contrato: Suministro integrado de un nodo de hiperconvergencia, backups, soporte, mantenimiento y licencias para la infraestructura TIC

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: NO

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 266.200,00 euros

Plazo de Ejecución: 3 meses

Prorrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
220.000,00 € (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		266.200,00	3

3.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 26 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D.Juan Ramón Moya y D. Manuel Gil responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EA/A68135FCD3832E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
IAAS 365 S.L.	218.945 euros	45.978,45 euros	264.823,45 euros

6- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a IAAS 365 S.L., con CIF B86679362 y domicilio en C/Benito Arias Montano,1, esc.121, 06800 Mérida , por importe de 264.823,45 euros, por ser la única oferta presentada y obtener puntuaciones recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
IAAS 365 S.L.	80 puntos	15 puntos	95 puntos

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 10 de octubre de 2024 la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

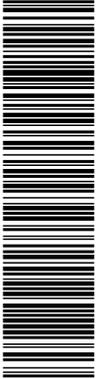
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro integrado de un nodo de hiperconvergencia, backups, soporte, mantenimiento y licencias para la infraestructura TIC, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a IAAS 365 S.L., con CIF B86679362 y con domicilio en C/Benito Arias Montano,1, esc.121, 06800 Mérida , por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	218.945 euros	45.978,45 euros	264.823,45 euros
Total	218.945 euros	45.978,45 euros	264.823,45 euros

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

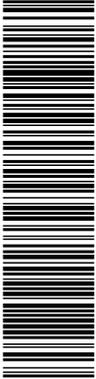
Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a quien se encomienda la realización de cuantos actos de trámite sean necesarios y pertinentes hasta la ejecución del mismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675E/A68135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Con fecha 11 de octubre de 2.024, por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta de modificación del contrato de obra del Parque Ciudad de la Infancia en base al informe emitido por el Director de Urbanismo de fecha 11 de octubre del 2.024, en relación a la recepciones parciales de la obra.

1.-Características del contrato que se pretende modificar:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Parque Ciudad de la Infancia

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 3.750.000,00 €

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: 7 meses

Prórrogas del contrato: No

2.- Justificación de la modificación:

Consta en el informe emitido por el Director General de Urbanismo de fecha 11 de octubre del 2.024, que dice lo siguiente (sic):

“En relación con la obra de la Ciudad de la Infancia, la cual se inició 12 de julio de 2023, según se hace constar en el Acta de Replanteo, con fecha octubre de 2024 se ha Aprobado el Proyecto Modificado de la Ciudad de la Infancia, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024.

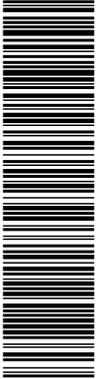
Una vez aprobado el Proyecto Modificado, se ha comprobado que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se permiten las Recepciones Parciales de la Obra.

El art. 243.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, establece que “podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato”.

Por lo tanto, la recepción parcial solo procederá cuando esté establecido así en algún documento contractual, ya sea el pliego o el proyecto y solo para partes de la obra que puedan ser ejecutadas por fases y entregadas al servicio público de forma independiente. Si tal prevención no existe en la documentación preparatoria no podrá hacerse una recepción parcial.

En tal sentido se ha venido manifestando la JCCA del Estado, que en su Informe 47/1997, de 10 de noviembre, concluye que “la posibilidad de recepciones parciales no previstas en el pliego de cláusulas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

administrativas particulares ni, en consecuencia, en el contrato, solo puede introducirse por la vía de modificación de este último, que ha de contar con el consentimiento del adjudicatario”.

Dado que la obra se compone de tres partes bien diferenciadas, como son la zona de la Ciudad de la Infancia, la Urbanización exterior y la integración de los restos arqueológicos existentes en el interior de la parcela, se propone que se modifique el contrato a los efectos de poder realizar las recepciones parciales por zonas.

Actualmente se han finalizado las obras del interior de la Ciudad de la Infancia, quedando pendientes parte de la urbanización exterior y la adecuación de restos arqueológicos, se hace necesario la recepción parcial de la zona interior del Parque de la Infancia, para su puesta en uso.

Por todo ello, se estima necesaria la Modificación del Contrato permitiendo las recepciones parciales en dicha obra”.

3.- Objeto de la modificación:

Según lo recogido en el informe justificativo del 11 de octubre del 2.024, elaborado por el Director General de Urbanismo (sic):

“.. Dado que la obra se compone de tres partes bien diferenciadas, como son la zona de la Ciudad de la Infancia, la Urbanización exterior y la integración de los restos arqueológicos existentes en el interior de la parcela, se propone que se modifique el contrato a los efectos de poder realizar las recepciones parciales por zonas.

Actualmente se han finalizado las obras del interior de la Ciudad de la Infancia, quedando pendientes parte de la urbanización exterior y la adecuación de restos arqueológicos, se hace necesario la recepción parcial de la zona interior del Parque de la Infancia, para su puesta en uso.

Por todo ello, se estima necesaria la Modificación del Contrato permitiendo las recepciones parciales en dicha obra”

4.- Importe de la modificación:

De lo que se deduce del informe justificativo del 11 de octubre del 2.024, elaborado por el Director General de Urbanismo, dicha modificación no lleva gasto alguno.

En cumplimiento con los artículos 205 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por el Director General de Urbanismo se deduce que:

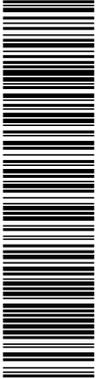
Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.

La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que la modificación se limita a incluir en el contrato las recepciones parciales de la obra, según justificación necesidad.

Que concurre su justificación en las siguientes circunstancias:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EAA68135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“En relación con la obra de la Ciudad de la Infancia, la cual se inició 12 de julio de 2023, según se hace constar en el Acta de Replanteo, con fecha octubre de 2024 se ha Aprobado el Proyecto Modificado de la Ciudad de la Infancia, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024.

Una vez aprobado el Proyecto Modificado, se ha comprobado que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se permiten las Recepciones Parciales de la Obra.

El art. 243.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, establece que “podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato”.

Por lo tanto, la recepción parcial solo procederá cuando esté establecido así en algún documento contractual, ya sea el pliego o el proyecto y solo para partes de la obra que puedan ser ejecutadas por fases y entregadas al servicio público de forma independiente. Si tal prevención no existe en la documentación preparatoria no podrá hacerse una recepción parcial.

En tal sentido se ha venido manifestando la JCCA del Estado, que en su Informe 47/1997, de 10 de noviembre, concluye que “la posibilidad de recepciones parciales no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni, en consecuencia, en el contrato, solo puede introducirse por la vía de modificación de este último, que ha de contar con el consentimiento del adjudicatario

Dado que la obra se compone de tres partes bien diferenciadas, como son la zona de la Ciudad de la Infancia, la Urbanización exterior y la integración de los restos arqueológicos existentes en el interior de la parcela, se propone que se modifique el contrato a los efectos de poder realizar las recepciones parciales por zonas.

Actualmente se han finalizado las obras del interior de la Ciudad de la Infancia, quedando pendientes parte de la urbanización exterior y la adecuación de restos arqueológicos, se hace necesario la recepción parcial de la zona interior del Parque de la Infancia, para su puesta en uso.

Por todo ello, se estima necesaria la Modificación del Contrato permitiendo las recepciones parciales en dicha obra”

Visto el informe emitido por la Técnica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento y constando en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejel Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 11 de octubre del 2024 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.

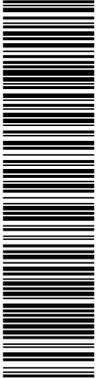
2º.- Conformidad de la empresa que resultó adjudicataria.

3º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre del 2.024 en el que se indica que no se aprecia obstáculo alguno legal para aprobar la modificación contractual por el órgano de contratación.

4º.- Posteriormente el Sr. Interventor emite informe de fiscalización favorable

5º.- Informe propuesta de la Técnica de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre del 2.024, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecidas en la legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por el órgano de contratación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Considerando que la Concejal proponente tiene delegadas las competencias relativas al impulso y tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula propuesta de modificación del contrato para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación contractual, cuyo es objeto es la inclusión de las recepciones parciales en el contrato de obra “Parque Ciudad de la Infancia”.

Segundo.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Tercer.- Dar cuenta a los servicios de Urbanismo, Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el perfil de contratante en el plazo de 5 días y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente, a la que se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria; así como al servicio de Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 587/2024 DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 373/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA. [REDACTED], SOBRE ADAPTACIÓN JORNADA LABORAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 587/2024, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de suplicación n.º 373/2024, procedimiento origen identificado con el número 58/2024, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED], sobre adaptación jornada laboral.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C43890/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Es objeto de recurso de suplicación, la Sentencia número 74/24 dictada por Jzdo. de lo Social nº 3 de Badajoz en el procedimiento nº 58/24 seguido a instancia de la Recurrente, frente al Excmo. Ayto de Mérida.

Por la recurrente mediante el presente recurso se solicitaba que la adaptación de su jornada de trabajo lo fuera únicamente en horario de mañana de lunes a viernes e igualmente solicitaba le fuera abonado por el Ayuntamiento de Mérida suma de 6.000€ en concepto de indemnización de daños y perjuicios de 6.000 €.

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJEX y que ha sido objeto de recurso, desestima el recurso de suplicación planteado y así recoge lo siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación presentado contra la sentencia citada en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, y en su virtud debemos de confirmar y confirmamos la recurrida...”

La sentencia en primera instancia estima parcialmente la demanda interpuesta por Dña. [REDACTED] y, en consecuencia, condenó a la parte demandada a adaptar la jornada laboral de la actora en turno de mañana en el horario previsto por la administración para la prestación del servicio en dicho turno, y en el centro de trabajo que la empresa decida asignarle como informadora turística.

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de casación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Con base en lo anterior se da cuenta de la referida sentencia, y se propone su ejecución.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada de la referida sentencia, con la práctica de lo exigido en el fallo de la misma.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente, y a las Delegaciones de Recursos Humanos, Turismo y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B) PROPUESTA QUE REALIZA EL DELEGADO MUNICIPAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA EMERITA LYDICA ANUALIDAD 2024.

Por el Concejales Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía cuyo tenor es el siguiente:

Desde la Delegación de Turismo se formula propuesta con objeto de aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local del compromiso del Ayuntamiento de Mérida, en llevar a cabo la aceptación de la subvención nominativa, procedente de la Junta de Extremadura, y en concreto de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de 2.200 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2024/0000001363, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000G/342A/46000/20190356/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 (DOE nº 26, de 6 de febrero).

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

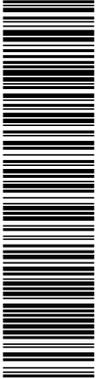
ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida por la Junta de Extremadura Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de 2.200 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2024/0000001363, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000G/342A/46000/20190356/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

C) PROPUESTA QUE REALIZA EL DELEGADO MUNICIPAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO ANUALIDAD 2024.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por el Concejal Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

Desde la Delegación de Turismo se formula propuesta con objeto de aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local del compromiso del Ayuntamiento de Mérida, en llevar a cabo la aceptación de la subvención nominativa, procedente de la Junta de Extremadura Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de 45.570 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2024/0000001091, con cargo a la aplicación presupuestaria 15006000G/342A/46000/20160482/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 (DOE nº 26, de 6 de febrero).

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida por la Junta de Extremadura Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de 45.570 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2024/0000001091, con cargo a la aplicación presupuestaria 15006000G/342A/46000/20160482/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

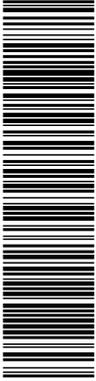
Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “GESTIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SACEMA 2020 S.L.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil SACEMA 2020 S.L. del contrato de “GESTIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C4389D9C675EA468135FC03832E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con fecha 25 de enero de 2024 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 54.900,00 euros más 11.529,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 4 de septiembre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) *Que la Empresa Adjudicataria de este contrato, SACEMA 2020 S.L., con CIF B06761464 ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que este técnico municipal elaboró y que como Responsable del Contrato ha vigilado su cumplimiento detallado de los requisitos estipulados en el mismo y que han sido presentados por la empresa mediante los correspondientes documentos exigidos como son la Memoria Técnica y el Dossier de Prensa.*

Que no se ha modificado el contrato y que se han cumplido los plazos de ejecución establecidos en el mismo.

Que en ningún momento y por ninguna causa se ha suspendido el contrato ni se ha modificado el cronograma de trabajo previsto.

Que siguen vigentes los objetivos del contrato.

Por todo ello, quien firma informa favorablemente para que se realicen los trámites oportunos encaminados a la prórroga establecida de dicho contrato.”

Por la Concejala Delegada de Festejos y con fecha 4 de septiembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

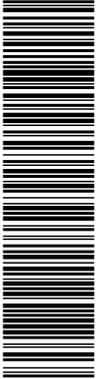
Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Escrito del contratista de fecha 8 de octubre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “GESTIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA”.

2º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 9 de octubre de 2024 en el que se indica que: PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220239000115 en la partida presupuestaria 3382/22609 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025 por importe de 71.995,00€

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2024 en el que se concluye: “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 5984/C43890/D9C675EA/68135FC03B32E559ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 11 de octubre de 2024 en el que concluye: “Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal”

5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejál proponente tiene delegadas las competencias relativas al impulso y tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula propuesta para la prórroga del contrato para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “GESTIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA”, adjudicado a Sacema 2020 S.L. por un periodo de UN año (anualidad 2025), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

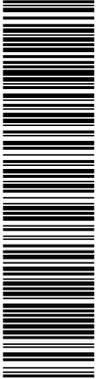
Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente, a la que se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria; así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS PARA LA LA CONCESIÓN DEL XXII PREMIO TURUTAS DE ORO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, EN MODALIDAD INDIVIDUAL, AGRUPACIONES Y COLECTIVO.

Por la Concejala Delegada del Festejos, Sra. Aragonese Lillo, se trae a la Mesa la “Propuesta de la concesión del XXII Premio Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida”, con el siguiente tenor literal:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Como quiera que este año se celebra el 30 Aniversario de la Declaración de Mérida como Patrimonio de la Humanidad y dado que se va a llevar a cabo una Gran Gala Carnavales conmemorativa, como Concejala Delegada de Festejos propongo a la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida que se concedan los siguientes Premios Turuta de Oro en su XXII Edición.:

Por Individual:

FRANCISCO VADILLO SOLÍS.

Paco Vadillo ha sido una figura clave en el desarrollo y promoción del Carnaval Romano en los últimos 20 años. Periodista y carnavalero, su contribución ha sido fundamental tanto en la creación de agrupaciones adultas y de la cantera, como en la difusión de esta fiesta. Ha sido parte fundamental de la redacción de varios libros sobre la historia del Carnaval Romano de Mérida, y es el autor del más reciente volumen.

Comenzó su trayectoria como periodista en la emisora municipal Radio Forum, donde participó en las retransmisiones del concurso de agrupaciones carnavales desde el Teatro María Luisa. Durante años, su voz llevó el carnaval a los hogares de los meridenses a través de la radio local.

En 2002, formó su primera agrupación, la chirigota 'Somos Naide', que ha evolucionado a lo largo del tiempo, manteniéndose activa hasta la actualidad. Además de su propio grupo, en 2021 impulsó la chirigota 'Las Fanáticas' compuesta por jóvenes de la ciudad, de la que fue autor y director y a la que sigue vinculado.

También ha sido autor de agrupaciones infantiles y juveniles, como 'Más Malos que la Quina', en activo, y 'Me lo QUITAN de las Manos', apoyando con letras a otras agrupaciones.

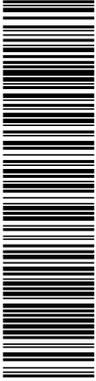
Ha dirigido programas en COPE dedicados a la fiesta, la cadena fue premiada con la Turuta de Oro por su trabajo en la difusión del Carnaval Romano. Además, ha presentado la retransmisión de varias finales tanto en COPE como en Canal Extremadura Televisión, y promovido concursos y actividades en la calle a través de medios de comunicación.

Paco Vadillo también es la tradicional voz en off del concurso, tanto en el Palacio de Congresos como en el actual Teatro María Luisa.

Por cumplir 25 años en el Carnaval Romano:

TAGORICHI

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408767 TLPT7-0HQSL-DTR9N 598/C4389/D9C675EA468135FC03B32E55E9ECBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La historia de Tagorichi comienza en el año 2000 cuando distintos componentes de agrupaciones, pero del mismo grupo de amigos, termina cantando juntos en la calle disfrutando del carnaval.

Con la problemática de que más de la mitad de sus componentes vivían fuera de Mérida (Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Sevilla y Salamanca), arrancó una chirigota que desde su primer año dejó un sello propio e inconfundible. En sus primeros siete concursos, con agrupaciones como Apóstoles, Cocineros o Tómbola, dejaron letras que aún son recordadas.

Para los carnavales del 2008 el grupo plantea otra filosofía donde se comparte más vida y experiencia. Aún son recordados por todas las y los carnavaleros los lluviosos Domingos Tagorichi.

Con no muchas incorporaciones y salidas durante estos últimos años, se mantiene una base de componentes que hace grande a este grupo de locos, que siempre se ha caracterizado por hacer las cosas por un estilo propio. Resaltar su compromiso con el carnaval callejero, que no ha estado reñido con su buen desarrollo en el concurso, donde ha hasta la fecha ha logrado cuatro primeros premios y cinco segundas posiciones.

Actualmente, Tagorichi vive su momento de madurez como chirigota y con una filosofía de carnaval muy clara, el grupo está por delante de lo demás, factor clave para que en 2025 cumpla sus bodas de plata en el Carnaval Romano.

Por Colectivos:

AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

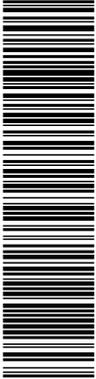
La Agrupación de Protección Civil de Mérida nació en 1985 y cuenta actualmente con una veintena de voluntarios que desde sus inicios han estado muy ligados a la celebración de los distintos actos que se desarrollan en el Carnaval Romano.

El reconocimiento recibido es un premio del esfuerzo desinteresado y el compromiso constante de los miembros de Protección Civil de Mérida a lo largo de más de dos décadas.

Eventos como el desfile de pasacalles y artefactos, el entierro de la sardina o el concurso de chirigotas y comparsas, se han podido desarrollar gracias al apoyo de las y los componentes de Protección Civil.

Tanto aquellos que actualmente están en activo como los que han formado parte de esta noble labor en el pasado merecen ser felicitados por su dedicación y servicio a la ciudad de Mérida en general, y al Carnaval Romano en particular.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241014_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLPT7-0HQSL-DTR9N Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobarla propuesta formulada por la Sra. Delegada de Festejos y, por ende, conceder los galardones de la *XXII Edición de los Premios Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida* a:

1.- En la modalidad individual el premio recae en Don FRANCISCO VADILLO SOLIS, por las trayectorias descritas en la motivación de los premios.

2.- En la modalidad de Colectivos y/o Agrupaciones el premio recae en la AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL, como reconocimiento al esfuerzo desinteresado y el compromiso constante de los miembros de Protección Civil de Mérida a lo largo de más de dos décadas.

3.- Asimismo, el premio por cumplir 25 años en el Carnaval Romano, este año recae en la chirigota "TAGORICHI".

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Festejos, a la que se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 2 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.